



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO **N°011-2014-MDP-T.**

Pocollay, 27 de Febrero del 2014.

VISTOS:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 26 de Febrero del presente año. Donde se trato entre otros puntos Convenio Interinstitucional con CARITAS TACNA-MOQUEGUA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9° corresponde al Concejo Municipal: Inciso 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales e Inciso 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley. Y el Artículo 20° establece que son atribuciones del Alcalde: Inciso 23) Celebrar los actos, contratos y convenios, necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, del mismo texto legal en su Artículos 86° sobre Promoción del Desarrollo Económico Local, dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales señala entre otras: Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.

Que, en mérito de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, en su Artículo 76° (Colaboración entre entidades), Artículo 77° (Medios de colaboración interinstitucional) y en su Artículo 78° (Ejecución de la colaboración entre autoridades).

Y, en mérito al Oficio N° 003-2014-P-CTM/SG, suscrito por la Secretaria General de CARITAS TACNA-MOQUEGUA, solicitando la aprobación y suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional y contando con el Informe N°028-2014-OAJ-MDP-TACNA, Informe N°104-2014-OAJ-MDP-T, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 082-2014-GDESSL/MDP-T, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales; Informe N°097-2014-OPP/MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 031-2014-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, los cuales señalan su procedencia.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, sobre el punto de agenda, por Unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR al Señor Alcalde Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Específico entre CARITAS TACNA-MOQUEGUA y la Municipalidad Distrital de Pocollay, con un plazo de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2015, el mismo que se adjunta al presente a fojas 05. En mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la implementación y complementación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GM
GDESSL
OAJ
OAF
OPP
SG



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY

Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE

